



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 29 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 073-2023-CU.- CALLAO, 29 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de marzo del 2023, en el punto de agenda 2. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 302-2022-CU SOBRE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 15, numeral 15.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece la autonomía normativa, que implica la potestad autodeterminativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el Art. 109, numeral 109.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 302-2022-CU del 30 de diciembre del 2022, se resolvió “*APROBAR, los CRONOGRAMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A y 2023-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que serán desarrollados en la modalidad virtual de forma excepcional en el marco de las disposiciones vigentes para la prevención y control del COVID-19,*”;

Que, mediante Oficio N° 348-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2036291) de fecha 23 de marzo del 2023 el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 169-2023-CEPG-UNAC, que resuelve “*1. MODIFICAR, la Resolución de Escuela de Posgrado N° 660-2022-CEPG de fecha 15 de diciembre de 2022, RESUELVE; APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. y 2. MODIFICAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, solo en el extremo correspondiente según el siguiente detalle...*”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 29 de marzo del 2023, tratado el punto de agenda 2. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 302-2022-CU SOBRE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A DE LA ESCUELA DE POSGRADO, los señores consejeros por unanimidad acordaron aprobar la modificación de la Resolución N° 302-2022-CU solicitada por el Director de la Escuela de Posgrado en relación al cronograma del proceso de admisión 2023-A de la Escuela de Posgrado, según detalle;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 169-2023-CEPG-UNAC de fecha 20 de marzo del 2023; al Oficio N° 348-2023-EPG de fecha 23 de marzo del 2023; a lo acordado por unanimidad el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de marzo del 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 302-2022-CU en el extremo correspondiente al **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

| PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A | |
|--|---|
| ACTIVIDADES | FECHA |
| Pre-Inscripción de Postulantes (virtual – on line) | Del 03 de enero al 28 de febrero del 2023 |
| Inscripción de postulantes (virtual – on line) | Del 01 marzo hasta el 27 marzo del 2023 |
| Evaluación C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado) | Del 28 al 29 de marzo de 2023 |
| Publicación de resultados de ingresantes. | 30 de marzo de 2023 |
| Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado. | 31 de marzo de 2023 |
| Proceso de Inducción para Ingresantes 2023-A | Del 03 al 05 de abril de 2023 |

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.